



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 788/2008 seguido a instancia de Gar Sport, S.A., contra Promociones y Obras Guadalpeña, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 119/2013

En Torrijos, a 22 de noviembre de 2013.

Vistos por mí, María de la Fé Amarillo Vozmediano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrijos, los presentes autos por juicio ordinario bajo el número 788/2008, en el que es parte actora Gar Sport, S.A., representada por el Procurador Sr. Martín, y asistida del letrado Sr. Rompinelli, frente a la entidad Promociones y Obras Guadalpeña, S.L., en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Martín Santacruz en nombre y representación de Gar Sport, S.A., debo condenar a Promociones y Obras Gualdapeña, S.L., al pago de 418.401,00 euros más los intereses moratorios desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de aquélla.

Para formalizar el recurso será necesario satisfacer el depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo acuerdo, mando y firmo, María de la Fé Amarillo Vozmediano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrijos. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones y Obras Guadalpeña, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torrijos a 25 de marzo de 2014.–El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-3624